



ACUERDO No. 12 DE 2.020
(12 2 DIC 2020)

“Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y se dictan algunas disposiciones generales”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.021 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$36.127.858.416,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 35.751.686.448,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 376.171.968,00
TOTAL INGRESOS		\$ 36.127.858.416,00

Según resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y la resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo primero, fijese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.021 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$36.127.858.416,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

“Servimos con Excelencia Humana”



CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	Gastos de personal	\$ 6.712.265.470,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.368.146.994,00
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 143.000.000,00
2.1.4	Transferencias de capital	\$ 0,00
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 8.750.412.874,00
2.1.6	Adquisición de activos financieros	\$ 0,00
2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 0,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0,00
2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	\$ 0,00
2.2.2	Servicios de deuda pública interna	\$ 0,00
2.3	INVERSIÓN	\$ 0,00
2.3.1	Gastos de personal	\$ 0,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 154.033.078,00
2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 0,00
2.3.4	Transferencias de capital	\$ 0,00
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 0,00
2.3.6	Adquisición de activos financieros	\$ 0,00
2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 0,00
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 36.127.858.416,00

Según resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y la resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP

ARTÍCULO TERCERO. - DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila, se define de la siguiente manera:

1. INGRESOS

1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Los ingresos por disponibilidad inicial son conceptos que aplican en el ámbito territorial, exclusivamente a las entidades descentralizadas que tengan el régimen de empresas.

La Disponibilidad Inicial es el componente de ingresos proyectados a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.

Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y uso.

“Servimos con Excelencia Humana”

««

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

»»



La Disponibilidad Inicial en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal)

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** del Municipio de Neiva (Huila), recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos corrientes no tributarios.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los Ingresos corrientes No Tributarios son aquellos que las entidades han recibido por otros conceptos distintos a los impuestos, para la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**. Corresponde a recursos obtenidos por la prestación de servicios de salud.

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

La venta de bienes y servicios son los ingresos que reciben la entidad **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador" (ONU Sistema de Cuentas Nacionales SCN, 2008, pág. 123).

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de bienes y Servicios que presta: Comprende la venta de Servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Las ventas de establecimientos de mercado corresponden a la venta bienes y servicios de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, es decir, aquellas relacionadas con funciones misionales de producción y no son ventas incidentales.

1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, SOAT, Entidades de Régimen Especial, Programas especiales de Salud (como el PIC - ETV), entre otros; los cuales han sido contratados por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, Entidades Promotoras de Salud y el Ente Territorial. Incluye también las cuotas de recuperación o

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados, así como los Servicios contratados por el respectivo Municipio.

1.1.02.05.001.09.01 Régimen Subsidiado

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S. y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen subsidiado, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S.

1.1.02.05.001.09.02 Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S. su reconocimiento en favor de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

1.1.02.05.001.09.03 Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Ingresos provenientes de la prestación de servicios a la población pobre sin seguridad social (Vinculados), mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos con la Nación, Departamento o Municipio.

1.1.02.05.001.09.04 Entidad Territoriales – Promoción y Prevención – Plan de Intervenciones Colectivas – Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Ingresos provenientes en la celebración de convenios o contratos interadministrativos con la Nación, Departamento o Municipio en la prestación de Servicios correspondiente a ejecutar actividades de promoción, prevención, Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y gestión del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a lo establecido por el Consejo Municipal de Seguridad Social del Municipio.

1.1.02.05.001.09.05 FOSYGA – ADRES Reclamaciones - ECAT

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas en los casos de urgencias generadas en accidentes de tránsito, en acciones terroristas ocasionadas por bombas o artefactos explosivos, en catástrofes naturales u otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía; de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

1.1.02.05.001.09.06 Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito SOAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

1.1.02.05.001.09.07 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud.

1.1.02.05.001.09.08 Cuotas de Recuperación

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliado a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

1.1.02.05.001.09.09 Medicina Prepagada

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan planes adicionales en salud, de acuerdo con lo señalado con el Decreto 809 de 1998, es decir, que se trata de un conjunto de beneficios opcionales y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria.

1.1.02.05.001.09.10 Administradora de Riesgo Laborales

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por accidentes laborales de las diferentes Administradoras de Riesgo Laborales – (A.R.L.)

1.1.02.05.001.09.11 Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como los Servicios a las fuerzas Armadas, Policía Nacional y ECOPETROL, entre otros.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



1.1.02.05.001.09.12 I.P.S Públicas y Privadas

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras instituciones de carácter públicas y privado, prestadora de Servicios de Salud.

1.1.02.05.001.09.13 Otras Entidades

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras entidades e instituciones de carácter públicas y privadas a nivel nacional y/o internacional.

1.1.02.05.001.09.14 Programas Nacionales y/o Departamentales

Se incluyen a este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, para la realización de actividades no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como el desarrollo de actividades del Plan de Atención Básica (PAB), entre otros.

1.1.02.05.001.09.15 Servicios de Segundo Nivel

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a la proyección e incursión de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, en actividades de segundo nivel como Medicina Especializada y otros; contando con la autorización respectiva de las autoridades reguladoras del sector salud.

1.1.02.05.001.09.16 Cuentas por Cobrar – Vigencia Anterior

Se incluyen en este acápite los ingresos correspondientes a las cuentas por cobrar por los servicios o convenios prestados y realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a diciembre 31 de año inmediatamente anterior y que figuren en el Balance de Situación Financiera como Deudores.

1.1.02.05.001.09.17 Otros Ingresos Corrientes

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, tales como arrendamientos e ingresos provenientes de convenios de carácter docente – asistenciales firmados por la entidad con instituciones educativas.

1.1.02.05.001.09.18 Otros Ingresos No Corrientes

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente como arrendamientos de bienes muebles, venta de

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



desechos, el interés por mora en los pagos de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S, reintegros de gastos financieros y las comisiones recibidas, entre otros.

1.1.02.05.001.09.19 Aportes de Otras Entidades y/o Subvenciones

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (art. 20 de la Ley 344 de 1996)

1.2. Ingresos de Capital

Son los ingresos de carácter ocasional que perciba la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** provenientes, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos tales como: rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera y venta de activos (muebles e inmuebles).

1.2.01 Disposición de activos

La disposición de activos corresponde a los recursos obtenidos por la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como producto del traslado de derecho y dominio total de sus activos con destino a un tercero (sea público o privado).

1.2.01.02 Disposición de activos no financieros

Se define cuando el activo no es utilizado en los procesos de producción o no corresponden al ciclo funcional corriente de la **ESE CARME EMILIA OSPINA**.

1.2.01.02.001.01 Disposición de edificaciones y estructuras

Se define cuando el activo correspondiente a edificaciones y estructuras que no es utilizado en los procesos de producción o no corresponden al ciclo funcional corriente de la **ESE CARME EMILIA OSPINA**.

1.2.01.02.001.02 Disposición de maquinaria y equipos

Se define cuando el activo correspondiente a maquinaria y equipos que no es utilizado en los procesos de producción o no corresponden al ciclo funcional corriente de la **ESE CARME EMILIA OSPINA**.

“Servimos con Excelencia Humana”



1.2.05 Rendimientos financieras

Estos se refieren a los valores monetarios que quedan libres de cualquier afectación (disponibles), al cierre del ejercicio fiscal de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, en instituciones financieras o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

1.2.05.02 Depósitos

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos de recursos financieros colocados por **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** en entidades financieras, públicas (incluidos los INFIS) y/o privadas, vigiladas por la Superintendencia Financiera, en los términos de la normatividad vigente.

1.2.07 Recursos de crédito interno

Son los recursos provenientes de operaciones de crédito público interno son los que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, corresponden a los contratos que se suscriben exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana (entidades financieras, organismos nacionales y colocación de títulos en el país).

1.2.07.01 Recursos de contratos de empréstitos internos

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

1.2.08 Transferencias de capital

Son las transferencias de capital son recursos financieros que recibe la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** de otra entidad, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

1.2.08.01 Donaciones

“Servimos con Excelencia Humana”



Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

1.2.08.01.001 De gobiernos extranjeros

Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por parte de gobiernos extranjeros, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

1.2.08.01.002 De organizaciones internacionales

Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por parte de organizaciones internacionales, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

1.2.08.01.003 De otras entidades

Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por parte de otras entidades, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

1.2.09 Recuperación de Cartera

Corresponde a los ingresos obtenidos por concepto de los pagos que realizan las empresas públicas y privadas, de cualquier nivel, por concepto de la amortización de cuentas por cobrar realizados por entidades en aplicación de una facultad legal.

1.2.09.04 De otras empresas

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación se efectúe al cierre de cada vigencia fiscal y corresponden a cuentas por cobrar mayor a un año y/o que se encuentren en proceso jurídico.

ARTICULO CUARTO. - DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: El presupuesto de gastos se comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda pública y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

“Servimos con Excelencia Humana”



2.1 Gastos de funcionamiento

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Transferencias Corrientes, y gastos de comercialización tienen por objeto atender las necesidades de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

2.1.1 Gastos de personal

Los gastos de personal corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con las **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la planta de personal es la distribución de recurso humano, de acuerdo con las necesidades de las áreas para cumplir una función, teniendo en cuenta las cargas de trabajo, el perfil y el propósito de la entidad.

2.1.1.01 Planta de Personal Permanente

Es el conjunto de cargos creados en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad o con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas, Administrativa, Control Interno y Revisoría fiscal, entre otros.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos asociados al personal que presta servicios a la administración sin un acto de vinculación laboral, se deben clasificar en el objeto de gasto de adquisición de bienes y servicios, toda vez que la entidad no tiene relación laboral con el contratista.

2.1.1.01.01 Factores Constitutivos de Salario

“Servimos con Excelencia Humana”



Son un conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por las entidades públicas, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

Para profundizar en las definiciones y componentes salariales en las Entidades Territoriales, se sugiere consultar la "Guía de Administración Pública", del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el "Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial", versión 2, 2018.

2.1.1.01.01.001 Factores Salariales Comunes

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones entre otros.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se distribuyen de la siguiente forma:

2.1.1.01.01.001.01 Sueldos básicos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para retribuir la prestación de los servicios y que estén debidamente posesionados en los cargos de planta.

2.1.1.01.01.001.02 Horas extras, dominicales, festivos y recargos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.01.01.001.03 Gastos de Representación

Se trata de **gastos** asociados a la actividad de la empresa para establecer relaciones con clientes o proveedores.

2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

2.1.1.01.01.001.05 Auxilio de transporte

“Servimos con Excelencia Humana”



Pago a los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA**, que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas.

2.1.1.01.01.001.06 Prima de servicio

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**, que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de servicios se hará la primera quincena del mes de Julio o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

2.1.1.01.01.001.08 Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son beneficios adicionales que la ley o la empresa conceden al trabajador.

2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de navidad se hará la primera quincena del mes de Diciembre o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

2.1.1.01.01.001.09 Prima técnica salarial

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y que han sido otorgada conforme a los requerimientos legales.

2.1.1.01.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión

“Servimos con Excelencia Humana”



Pago por concepto de viáticos para alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

2.1.1.01.01.002 Factores salariales especiales

Los factores salariales especiales son beneficios adicionales que la ley o la empresa conceden al trabajador.

2.1.1.01.01.002.01 Incremento Vacacional

Es el pago de incremento del valor de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su disfrute o liquidación.

2.1.1.01.01.002.05 Dotación

Comprende la provisión de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a las normas legales vigentes

2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

Las contribuciones inherentes a la nómina corresponden a los pagos que legalmente debe realizar una entidad pública, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

2.1.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a las entidades correspondiente para pensión **12 %**.

2.1.1.01.02.002 Aportes a la seguridad social en salud

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para salud **8.5 %**

2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías e intereses

Son una prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio. Tiene como objetivo principal dar un auxilio monetario cuando la persona termine su relación laboral.

2.1.1.01.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar

“Servimos con Excelencia Humana”



Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondientes para Caja de Compensación Familiar: **4%**

2.1.1.01.02.005 Aportes generales al sistema de riesgo laborales

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para Riesgos profesionales el total del aporte de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se encuentra del **0.348% al 8.7%**.

2.1.1.01.02.006 Aportes al ICBF

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: **3%**.

2.1.1.01.02.007 Aportes al SENA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para el Servicio Nacional de Aprendizaje: **2%**

2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

El artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establece que estos pagos corresponden a "las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones".

2.1.1.01.03.001 Prestaciones sociales

Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y "los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario.

2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y o disfrutadas que de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación

Corresponder al pago a los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica, de conformidad con las normas legales vigentes.

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación del mismo, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

2.1.2.01 Adquisición de activos no financieros

De acuerdo con el MEFP-2014 "Los activos no financieros son activos económicos distintos de los activos financieros..." "...son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad institucional. Los activos no financieros pueden surgir como el producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales".

2.1.2.01.01 Activos fijos

2.1.2.01.01.001 Edificaciones y estructuras

2.1.2.01.01.001.01 Viviendas

2.1.2.01.01.001.02 Edificaciones distintas a vivienda

«Servimos con Excelencia Humana»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



2.1.2.01.01.001.02.08 Edificios relacionados con salud

Son la compra de bienes muebles tangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.001.03 Otras estructuras

2.1.2.01.01.001.03.19 Otras Obras de ingeniería civil

La compra de bienes muebles tangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.003 Maquinaria y equipos

2.1.2.01.01.003.01 Maquinaria para uso general

La compra de Maquinaria para uso general, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.003.02 Maquinaria para usos especiales

La adquisición de Maquinaria para uso especiales, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

La compra de Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.003.04 Maquinaria y aparatos eléctricos

La compra de Maquinaria y aparatos eléctricos, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.003.05 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación

La compra de Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

“Servimos con Excelencia Humana”



2.1.2.01.01.003.06 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes

La compra de Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.003.07 Equipos de transporte

Adquisición de equipos de transporte, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.004 Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipos

Adquisición de Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipos, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.01.01.005.02 Productos de la propiedad intelectual

Adquisición de productos de la propiedad intelectual, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

2.1.2.02.01 Materiales y suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final, como papelería y útiles de escritorio, cajas de archivo y carpetas, insumos de automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería, formularios, vestuario de trabajo, botiquines fijo y portátiles, extintores y sus recargas, libros, medicamento para el servicio, cassettes, disquetes - memorias, refrigerios e hidratación junta directiva – capacitaciones – rendición de cuentas, fotocopias, licencias de construcción, combustible, imagen corporativa, firma digital, copias heliográficas, pastas e índices para encuadernación, empastes, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas educativas, uniformes e implementos para los funcionarios, paquetes de control de calidad, gastos judiciales, elementos de seguridad -COPASST, Estantes para Archivo, canecas de medio ambiente y sus rótulos, firma digital, caja menor, y cualquier otros gastos que tengan afinidad.

2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

Dada la importancia de esta partida dentro del presupuesto de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, los Gastos de Administración y/o de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

La adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.02.01.006.02 Servicios de Transporte

La adquisición de servicios de transporte destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, tales como Transporte para visitas domiciliarias y/o brigadas, Mensajería especializada, Radicación de cuentas, caja menor, peajes y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.01.006.01 Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, energía, telefonía fija y celular y, servicio de Internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye adquisición, análisis del vertimiento de aguas residuales, reconexión, instalación y traslado de líneas telefónicas y redes; y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Comprende los gastos que debe sufragar la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, por concepto de Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos que debe sufragar la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; cualquier otro gasto que tengan afinidad tales como:

2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento

“Servimos con Excelencia Humana”



De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación, como también las actualizaciones y soportes técnicos preventivos y correctivos de los sistemas de información (Software y Hardware).

2.1.2.02.02.008.02 Vigilancia

Incluye todos los gastos de vigilancia personalizada y automatizada de los Centros de Salud y puestos de salud, urbanos y rurales de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.02.02.008.03 Aseo

Incluye todos los gastos de aseo personalizada y automatizada de los Centros de Salud y puestos de salud, urbanos y rurales de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

2.1.2.02.02.008.04 Impresos y Publicaciones

Esta partida incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, papelería membretada, adquisiciones de libros, señalizaciones, pendones, formatos impresos y, pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.02.008.05 Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.02.008.06 Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

2.1.2.02.02.008.07 Arrendamientos

“Servimos con Excelencia Humana”



Comprende los gastos ocasionales por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para el normal funcionamiento y una mejor venta y prestación de sus servicios.

2.1.2.02.02.008.08 Capacitación

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Además, comprende el pago de inscripciones y la participación de los empleados del área administrativa como operativa de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que de acuerdo a sus funciones y objetivos asistan a foros, seminarios, cursos, talleres y congresos, como también a cursos de capacitación especializada. También incluye el pago de honorarios, gastos de estadía y transporte a conferencistas; y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.02.008.09 Publicidad y Propaganda

Por este concepto se pagan todas las cuñas radiales, televisivas, impresas y de perifoneo, en ánimo de informar, educar, comunicar y promocionar los servicios que brinda la entidad a la población en general; y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

2.1.2.02.02.008.10 Gastos de Viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte de los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

2.1.2.02.02.008.11 Servicios de comunicación

Pago por concepto de medios de comunicación, alquiler de líneas, comunicación por antena, Hosting página web, Backup – Cloud, Licenciamiento de Antivirus, comunicación interna, monitoreo satelital, caja menor y cualquier otro gasto que tengan afinidad

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

2.1.2.02.02.009.01.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Remuneración servicios técnicos

Pago por servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



2.1.2.02.02.009.01.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Otros gastos por servicios prestados

Para atender otros gastos de Servicios personales que no corresponden a los conceptos antes definidos, y que tengan norma legal preexistente para su causación y pago. Por este concepto también se causará el pago a los aprendices del SENA con sus respectivas prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

2.1.2.02.02.009.01.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Honorarios Junta Directiva

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, que por ley tienen derecho.

2.1.2.02.02.009.02.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Honorarios

Es la remuneración por los servicios profesionales, prestados en forma esporádica o permanente por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la parte asistencial que no puedan ser atendidos por el personal de planta.

2.1.2.02.02.009.02.04 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Comisión Nacional del Servicios Civil

Con cargo a este rubro podrán pagarse la (as) convocatoria (s) realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento al artículo 17 de la ley 909 de 2004.

2.1.3 Transferencias corrientes

Es un concepto que agrega los diferentes valores que traslada una entidad pública a otra entidad pública, sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Son recursos que transfiere la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a entidades públicas o privadas. Con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios.

2.1.3.04 A organizaciones nacionales

2.1.3.05 A entidades del gobierno

Son recursos que transfieren la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de

“Servimos con Excelencia Humana”



transferencias corrientes, entre las cuales se encuentran la Superintendencia de Salud y Contraloría Municipal de Neiva.

2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

2.1.4 Transferencias de capital

Son las transferencias de recursos financieros que realiza una entidad pública a otra, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

2.1.4.01 Gobiernos y organizaciones internacionales

2.1.4.02 Entidades del gobierno general

2.1.5 Gastos de comercialización y producción

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación de los gastos de comercialización. Igualmente, se deben diferenciar entre materiales y suministros, y adquisición de servicios.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta (medicamentos) y en compra de bienes para prestación de Servicios.

2.1.5.01 Materiales y suministros

Se trata de gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

2.1.5.02 Adquisición de servicios

Se trata de gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir un servicio u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

2.1.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir servicios destinados a su consumo en la prestación del Servicio y en cumplimiento de convenios o

“Servimos con Excelencia Humana”



contratos. Además de incluye el pago a otra IPS por concepto de prestación de servicios de salud a usuarios asignados a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** además de cualquier otros gastos que tengan afinidad.

2.1.6 Adquisición de activos financieros

Como lo establece la ONU, corresponde a la adquisición de "derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital en sociedades" (Organización de las Naciones Unidas, 2018). Los derechos financieros "son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo".

2.1.6.01 Concesión de préstamos

2.1.7 Disminución de pasivos

2.1.8 Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora

2.2 Servicio de la deuda pública

Comprende los gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

2.2.1 Servicio de la deuda pública externa

2.2.2 Servicio de la deuda pública interna

2.3 Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Gastos en que se incurre para el **Fortalecimiento Institucional** en desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

Corresponde a las inversiones **Construcción y Adecuación de inmuebles** que hace la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física y dotación a centros de salud.

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos **Actividades de Salud** en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos tales como:

2.3.1 Gastos de personal

2.3.2 Adquisición de bienes y servicios

2.3.5 Gastos de comercialización y producción

Cuentas por pagar

Son los compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, que tienen registro presupuestal en el año 2020, pero cuyo objeto no fue cumplido o la cuenta no fue pagada dentro del año fiscal que terminan y deben pagarse en dentro de la vigencia fiscal 2021.

Se deben apropiar los recursos de la Cuenta por Pagar en el presupuesto en la vigencia fiscal siguiente siempre y cuando se presente déficit presupuestal en la vigencia fiscal 2019.

Disponibilidad final

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia; contra el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1°) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociados a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente de la Empresa. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación de Neiva Huila, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

ARTICULO SEXTO:- Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Diciembre 2021, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contrahacerse, ni comprometerse.

ARTICULO SEPTIMO:- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO:- Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario.

ARTICULO NOVENO:- La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

ARTICULO DECIMO: La partida presupuestada como prestación de servicios atención a vinculados debe ajustarse al valor asignado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante un Documento CONPES SOCIAL que se expida para tal efecto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Consejo Municipal de Política Fiscal, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO DECIMO TERCERO:- Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

ARTICULO DECIMO CUARTO:- Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO QUINTO:- Vigencias Futuras Ordinarias. El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

La autorización por parte del COMFIS, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9° de la presente ley.

Se incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El presente Acuerdo fue presentado a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – de Neiva mediante Acta No. 052 de 2020 y la Secretaria de Salud Departamental expidió Concepto Técnico mediante radicado 2020CS049744 – 1.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

El Acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: 22 DIC 2020


WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Presidente
Junta Directiva ESE CEO


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Secretario
Junta Directiva ESE CEO

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2020CS049744-1
Fecha: 2020-12-19

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2020SAL00059723

Neiva, Diciembre 19 de 2020

Doctor:

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente ESE Neiva
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CALLE 18A ENTRE CRA 54 Y 55
Tel: 8726363
Neiva / Huila

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO AL PROYETO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA de NEIVA - HUILA.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Salud Departamental, una vez revisados los soportes aportados por la ESE, por el Área de Gestión a la Dirección y acogiéndose a la normatividad vigente en materia presupuestal, especialmente dando cumplimiento con el Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996 en lo que expresamente las considere y por el Decreto 115 de 1996 Ley, Ley 122 del 2007, Ley 1438 del 2011, así mismo de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política), la Ley 2008 de 2019, el Decreto 780 de 2016, nos permitimos manifestarle que una vez analizado el proyecto de la referencia, Por medio del cual se fija el Presupuesto de ingresos y Gastos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA de NEIVA - HUILA**, por la suma de **TREINTA Y SEIS CIENTO VEINTE Y SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 36.127.858.416.)**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021:

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2020SAL00059723

INGRESOS:

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL - 2021
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ -
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 35.751.686.448.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 376.171.968.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 36.127.858.416.00

GASTOS:

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL - 2021
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 6.712.265.470.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.368.146.994.00
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 143.000.000.00
2.1.4	Gastos de comercialización y Producción	\$ 8.750.412.874.00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 154.033.078.00
	TOTAL DE GASTOS	\$ 36.127.858.416.00

La ESE de acuerdo a su presupuesto para cumplir con el 5% destinado a Mantenimiento Hospitalario, establecido en el título 8, Sección 1, Artículo 2.5.3.8.1.1 y siguientes, del Decreto 780 de 2016, o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, deberá destinar en el presupuesto el valor de \$1.806.392.921. Para avocar el análisis del proyecto, el Área de Gestión a la Dirección, realizó análisis de la situación financiera, que presentó la ESE en las vigencias 2018 - 2019 y lo corrido de la vigencia 2020.

El cuadro siguiente muestra el comportamiento de los ingresos reconocidos durante las dos últimas vigencias 2018-2019:



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



2020SAL00059723

INGRESOS RECONOCIDOS (miles de pesos corrientes)			
Variable	2018	2019	Variación
Ingreso Total Reconocido Excluye CxC	46.431.512,79	51.469.341,66	10%
Total Venta de Servicios	38.248.197,68	41.507.026,34	8%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	187.869,28	100.237,24	-87%
.....Régimen Subsidiado	33.589.561,86	35.763.373,17	6%
.....Régimen Contributivo	2.775.982,76	3.445.735,79	19%
Otras ventas de servicios	1.694.783,78	2.197.680,15	23%
Aportes	1.045.208,05	3.228.374,38	68%
Otros Ingresos	7.138.107,07	6.733.940,93	-6%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	4.383.669,19	5.809.670,07	25%
Ingreso Total Reconocido	50.815.181,98	57.279.011,73	11%

Fuente: SIHO 18/12/2020

Como se puede observar, se presenta variación positiva en el total del reconocimiento; sin embargo, hay disminución en los conceptos de las variables en otros ingresos, los que disminuyeron en un 6% y en la atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda en un 87% respectivamente en el ejercicio realizado. En el análisis vertical, estos rubros solo representan aproximadamente el 11.93% del total del ingreso y la fuente de ingresos más importante, que es Venta de servicios de salud, crecieron en un 8%, este rubro representa 72.46% de los ingresos total reconocidos, garantizando la sostenibilidad de la entidad.

Otro aspecto a analizar es el porcentaje de recaudo de cada vigencia, el cual se comporta de la siguiente manera: en la vigencia 2018, el % recaudo por venta de servicios fue de 81.65%, para la vigencia 2019, 88.51%, el mantener el recaudo ayuda al flujo de caja en las vigencias analizadas.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2020SAL00059723

INGRESOS RECAUDADOS (miles de pesos corrientes)			
Variable	2018	2019	Variación
Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC)	39.413.861,98	43.381.065,09	9%
Total Venta de Servicios	31.230.546,86	33.418.749,78	7%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	11.473,42	20.881,73	45%
.....Régimen Subsidiado	28.871.367,90	30.182.415,10	4%
.....Régimen Contributivo	873.762,67	1.278.595,05	32%
Otras ventas de servicios	1.473.942,86	1.936.857,90	24%
Aportes	1.045.208,05	3.228.374,38	68%
Otros Ingresos	7.138.107,07	6.733.940,93	-6%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	4.383.669,19	5.809.670,07	25%
Ingreso Total Recaudado	43.797.531,16	49.190.735,16	11%

Fuente: SIHO 18/12/2020

Se analiza el comportamiento del periodo enero a septiembre de las vigencias 2019 – 2020; para el caso del reconocimiento por venta de servicios de salud, presenta un aumento del 7%, el régimen subsidiado, crece en un 5% y el contributivo crece en un 23%. El ingreso total reconocido, crece en un 3%.

INGRESOS RECONOCIDOS A septiembre (miles de pesos corrientes)			
Variable	2019	2020	Variación
Ingreso Total Reconocido Excluye CxC +DI	40.601.395,430	40.410.510.557,00	0%
Total Venta de Servicios	31.118.815,249	33.336.214,936	7%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	78.416,683	427.496,384	82%
.....Régimen Subsidiado	26.965.566,724	28.275.184,218	5%
.....Régimen Contributivo	2.436.872,898	3.182.597,009	23%
Otras ventas de servicios	586.316,579	610.087,839	4%
Aportes	2.853.138,696	515.000,000	-454%
Otros Ingresos		9.912,900	100%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	5.409.723,355	6.867.015,578	21%
Ingreso Total Reconocido	39.697.555,080	40.968.209,535	3%

Fuente: SIHO 18/12/2020

Las cuentas por cobrar otras vigencias presentan crecimiento en un 21%, y en las otras ventas de servicio con un 4%.

Como es normal, el ingreso por venta de servicios que es la razón de ser de la ESE, representa el 19% del total del ingreso y las cuentas por cobrar, representan un 34%

2020SAL00059723

del ingreso reconocido, estos dos conceptos suman el 83% del total del ingreso reconocido en la vigencia 2020.

A analizar el porcentaje de recaudo a septiembre de cada vigencia, se comporta de la siguiente manera: en la vigencia 2019, el % recaudo por venta de servicios fue de 75.15%, para la vigencia 2020, 74.69%, es decir el comportamiento del recaudo por venta de servicios de salud, de las dos vigencias se encuentra por encima del 70%.

Al hacer el análisis del comportamiento del recaudo en las dos vigencias (2019-2020) con corte a septiembre, el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta los siguientes resultados:

INGRESOS RECAUDADOS A septiembre (millés de pesos corrientes)			
Variable	2019	2020	Variación
disponibilidad inicial	6.313.563.705	6.309.316.600	0%
Ingreso Total Recaudado (Excluye CxC)	26.554.336.785	25.658.821.943	-3%
Total Venta de Servicios	23.385.320.309	24.898.201.322	6%
.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	9.901.979	409.186	-2320%
.....Régimen Subsidiado	21.137.069.095	22.905.718.001	8%
.....Régimen Contributivo	825.745.269	1.015.222.950	19%
Otras ventas de servicios	516.226.231	243.921.070	-112%
Aportes	2.853.138.696	515.000.000	-454%
Otros Ingresos + Ingresos capital	315.513.319	244.816.627,00	-29%
Cuentas por cobrar Otras vigencias	5.409.723.355	6.867.015.578	21%
Ingreso Total Recaudado	31.964.060.140	32.525.837.521	2%

Fuente: SIHO 18/12/2020

El recaudo por venta de servicios tuvo aumento en un 6%, siendo las Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, el que menos aporte, con un -2320%, el régimen subsidiado, tuvo un aumento 8% y el contributivo en un 19%, el total ventas de servicio tuvieron una disminución en un 112%, el rubro de Cuentas Por Cobrar Otras Vigencias, aumento en un 21%.

Se debe indicar que, de acuerdo a la normatividad aplicable, es decir la Ley 2008 de 2019, el presupuesto podría haberse diseñado por encima de los \$52.902 millones, sin embargo, se presenta por parte de la ESE por valor de **TREINTA Y SEIS CIENTO VEINTE Y SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 36.127.858.416).**

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

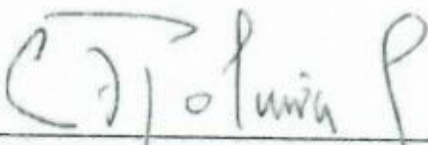


2020SAL00059723

Podemos decir que el presupuesto se diseña dentro de los parámetros generales establecidos por la normatividad vigente y especialmente la Ley 2008 de 2019, la cual permite realizar proyección presupuestal con base en los reconocimientos de la vigencia anterior, incrementado en el IPC de esa vigencia; por esa razón esta secretaría, considera viable el proyecto presentado, dejando para retroalimentación del CONFIS, el análisis presupuestal aportado en este concepto.

Se debe recordar, que este concepto, se emite para aportar al Concejo de Política Fiscal del Municipio de Neiva - Huila.

Sin otro particular,


CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Eduardo García Chacón

Proyectó: Christian Daniel Vargas Cifuentes

	ACTA DE REUNIÓN	
	FOR- GPOSG -18	Versión:04
	Vigente desde: Abril 12 de 2019	

PROCESO: Apoyo	SUB PROCESO: COMFIS	FECHA: 17/12/2020	HORA: 14:00 P.M.
LUGAR: Despacho del Alcalde	ACTA N°: 052 - 2020		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar las iniciativas puestos a consideración del día.		

DESARROLLO
<i>Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe se pone a consideración el orden del día:</i> - Llamado a lista y verificación del quórum - Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y se dictan algunas disposiciones generales”. Por valor de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$36.127.858.416,00) MCTE. - Proposiciones y varios. <i>Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:</i> - Llamada a lista y verificación del quórum Contestaron a lista el Alcalde Municipal, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Secretaria General y el Secretario de Planeación Municipal y Ordenamiento Territorial, es decir todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para liberar y decidir. - El Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctor Julián Andrés Bolaños Uribe expone los motivos de del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con líneas (/).

Observaciones: Se Anexan soportes? SI X NO _____. Por favor realice una breve descripción de los mismos

Este documento no tiene validez si presenta tachones o enmendaduras.

Página ____ de ____